

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES

En Santiago, Chile, a 16 de octubre de 2026, comparecen:

COMODANTE: Camila Rojas Soto, identificado(a) con RUN número 12.345.678-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la COMODANTE

COMODATARIO: Tomás Pérez Silva, identificado(a) con RUN número 9.876.543-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la COMODATARIO(A)

ALCANCE DEL ACUERDO: Préstamo gratuito para usar y devolver los mismos bienes muebles ordinarios; no transfiere dominio ni comprende inmuebles.

PRIMERA - BIENES Y ENTREGA: EL COMODANTE entrega gratuitamente a EL COMODATARIO los siguientes bienes (tipo: Proyector de oficina):

- Proyector de muestra, serie PR-100, cable de alimentación y control

Estado al entregar:

- Funcionamiento comprobado; rayón superficial en carcasa

Conforme al artículo 2178 del Código Civil, el comodato requiere la entrega para perfeccionarse. Este documento organiza esa entrega cuando sea futura; la firma no equivale a tradición ni recepción. El acta documentará lo efectivamente entregado.

SEGUNDA - USO Y CUSTODIA: Se autoriza exclusivamente Presentaciones internas de oficina en Av. Irarrázaval 2400, Ñuñoa. EL COMODATARIO conservará los bienes con el cuidado exigible conforme a los artículos 2178 y 2179 del Código Civil, atendiendo a quién beneficia el préstamo y no podrá ceder su uso, venderlos ni constituir derechos de terceros. Avisará daños o impedimentos oportunamente.

TERCERA - GRATUIDAD Y GASTOS: No existe renta ni contraprestación por el uso. Los gastos ordinarios de utilización serán de cargo del receptor. Los gastos extraordinarios se comunicarán antes de incurrir en ellos, salvo urgencia, sin excluir derechos de reembolso que legalmente procedan.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com

MUESTRA